

A. Funciones:

Dirección de Auditoría Interna: es la dependencia responsable de verificar y analizar permanentemente los registros contables y financieros que realizan las dependencias del Ministerio, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas de la administración de los recursos.

Le corresponden las funciones siguientes:

- Realizar periódicamente, auditorías financieras, administrativas, especiales y de gestión de las distintas dependencias del Ministerio, de conformidad con los planes de trabajo del Ministerio y otras específicas que requiera el Despacho Ministerial, con el fin de fortalecer el desempeño de las funciones que se desarrollan;
- Elaborar el plan anual de trabajo, estipulando tiempos y prioridades, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa emitidas por la Contraloría General de Cuentas, previendo la ejecución de auditorías especiales ordenadas por el Despacho Ministerial;
- Elaborar programas de trabajo para evaluar los procedimientos de control interno, de conformidad con las funciones de cada dependencia del Ministerio, con el fin de obtener resultados eficientes;
- Verificar el estricto apego de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, leyes, acuerdos y normas que rijan la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio; así como, las de ejecución del gasto público;
- Prestar apoyo a las dependencias del Ministerio, relacionado con intervenciones, tales como: entrega y recepción de cargos de funcionarios públicos y otros que lo ameriten; asesorar a las dependencias en la elaboración de formularios que conlleven recepción de fondos y otros con características especiales, a solicitud de las dependencias y visto bueno del Despacho Ministerial;
- Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de posibles delitos o faltas, que afecten los intereses del Estado;

- Realizar auditorías oportunas de control interno, con el objetivo de fortalecerlo, recomendando la implementación de nuevos sistemas, de conformidad con las necesidades y avances tecnológicos;
- Presentar informes al Despacho Ministerial con respecto a los hallazgos determinados en las dependencias auditadas, formulando las recomendaciones respectivas;
- Evaluar el proceso productivo de especies fiscales, practicar auditorías a la producción y existencias y participar en la destrucción de las que se encuentren fenecidas, según mandato para la ex dirección de Inspecciones Fiscales, establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Especial para Protocolos, Acuerdo Gubernativo Número 737-92;
- Desarrollar las funciones que la Contraloría General de Cuentas establezca para las unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas; y,
- Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

De la Subdirección y sus departamentos:

Subdirección de Auditoría Interna: le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos a cargo de la dependencia; coordinar la elaboración de la memoria anual de labores y el plan anual de auditoría operativa, considerando los criterios de importancia relativa, revisión selectiva, administración del riesgo, relación costo- beneficio y estándares técnicos definidos; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Auditorías Financieras:** es responsable de realizar periódicamente, auditorías financieras y especiales en las dependencias del Ministerio, de conformidad con los planes de trabajo y de ejecutar otras auditorías específicas requeridas con el objetivo de fortalecer el control interno, proponiendo la implementación de las recomendaciones pertinentes; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Auditorías Administrativas y de Procesos:** le compete realizar periódicamente auditorías administrativas, de procesos y de ejecución del gasto a las dependencias del Ministerio, de conformidad con los planes de trabajo y otras auditorías específicas que le sean requeridas, con el objetivo de fortalecer el control interno, proponiendo la implementación de las recomendaciones pertinentes; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

B. Marco Legal

- Constitución de la República de Guatemala
- Ley Orgánica del Ejecutivo; Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo No. 26-2014.